



DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN
RESULTANTE DEL DEBATE Y APORTACIONES
EN EL PROCESO ORGANIZATIVO
OCTUBRE 2015 - ABRIL 2016

ÍNDICE

1. Preámbulo.....	3
PARTICIPACIÓN.....	4
DECÁLOGO DE FINES ESPECÍFICOS	7
MODELO ORGANIZATIVO	8
MARCO ORGANIZATIVO	9
2. MARCO NORMATIVO	10
CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.....	10
Artículo 2. Consejo Local de AG	13
Artículo 3. Comité de Derechos y Garantías.....	16
CAPÍTULO II COMISIONES DE TRABAJO	18
Artículo 4. Comisiones Territoriales.....	18
Artículo 5. Comisiones Temáticas.....	19
Artículo 6. Comisiones Funcionales.....	19
CAPÍTULO III GRUPO MUNICIPAL.....	20
Artículo 7. Grupo Municipal.....	20
CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.....	20
Artículo 8. Recursos Económicos.....	20
Artículo 9. Patrimonio.....	21
Artículo 10. Procedimiento de Rendición de Cuentas, Administración, Fiscalización y Control.....	21
Artículo 11. Intervención.....	22
Artículo 12. Acceso a los Documentos Económicos.....	22
Artículo 13. Régimen Documental. Obligaciones Contables.....	22
CAPÍTULO V SOBRE LOS REVOCATORIOS.....	23
DISPOSICIÓN ADICIONAL. Notas complementarias	23

1. Preámbulo

En **AG** pensamos que ha llegado la hora de la participación de la ciudadanía y ello implica algo más que discursos que la nombren. El reto es construir un movimiento que implique a la mayor cantidad posible de personas y que establezca mecanismos de participación con diferentes intensidades en función de la voluntad y posibilidades de cada persona.

Es necesario que los concejales cuenten con una sólida organización popular que acompañe su acción política. Una organización que elabore propuestas y que defienda y difunda entre la ciudadanía la acción municipal de **AG**. Para ello, la acción institucional debe ir acompañada de la movilización ciudadana y del apoyo activo de los vecinos y vecinas de Getafe. Uno de los objetivos principales de nuestra organización es asegurar esa movilización y ese apoyo.

No nos conformamos con hacer política-estética para nuestra organización y los sectores activistas que nos rodean. Implicar a la gente demanda de la acción organizada y de canales que no se construyen simplemente con palabras. Se requiere tiempo, organización y un enorme esfuerzo, pero el trabajo coordinado de las personas que creemos en el cambio puede hacerlo posible. Tenemos el viento a favor, llegó la hora de izar las velas.

El movimiento 15M contribuyó a articular una parte de las insatisfacciones que hasta ese momento estaban huérfanas o se vivían en forma aislada y despolitizada. Contribuyó así decisivamente a introducir en el sentido común de época elementos impugnatorios del orden existente y que señalaban a las élites como responsables, agrupándolas simbólicamente y colapsando parcialmente el juego de diferencias en el que descansaba el bipartidismo imperante. Contribuyó, en definitiva, a deslegitimar de forma profunda las bases políticas sobre las que se asienta el régimen de 1978.

En lo local también se ha sentido el impacto del actual ciclo de movilizaciones. El estallido del 15M dio lugar a un nuevo ciclo de construcción colectiva en ciudades, pueblos y barrios. La gente se volvió a organizar, acercándose, conociéndose, construyendo redes. Han sido años atravesados por el trabajo de muchas personas y muchas organizaciones, años de identificación de problemas y formulación de propuestas, de acumulación de experiencias y saberes. Fueron años, además, de búsqueda de alternativas, de confluencia entre gentes diferentes, de construcción de proyectos que pretendían llevar a las instituciones el descontento ciudadano.

Ahora es cuando los grandes actores y el entramado mediático-financiero tienen dificultades para recomponer parte de la legitimidad perdida. En un Estado moderno con una sociedad civil articulada –y en nuestro caso fuertemente hegemónizada por las fuerzas conservadoras. El mero paso del tiempo podría jugar a favor de lo que existe, mermando a las fuerzas del cambio, conteniendo la irrupción de la ciudadanía en la política oficial, normalizando un sistema de partidos en recomposición, y provocando una situación de lento crecimiento en un escenario ya estabilizado, en el que sería difícil competir con los partidos políticos grandes que representan a los poderes dominantes.

Conforme a dicho diagnóstico, trabajando en esta dirección hay posibilidades de una nueva mayoría. Profundizar esa grieta en el imaginario del orden requiere avanzar las

hipótesis más arriesgadas y audaces, que ya no parecen imposibles para la sociedad, y andar caminos poco explorados.

En medio de esta crisis política y de una ofensiva oligárquica por parte de los sectores dominantes, que pretenden acabar con el mínimo pacto social que existía tras 1978, las elecciones autonómicas y municipales del 24 de mayo de 2015 sacaron a la luz la inestabilidad en la que se mueve el sistema político español. Se rompió el movimiento de vasos comunicantes en el que se movían los dos grandes partidos del régimen, se rasgó el mito de la imposibilidad de una mayoría que no pase por el PP y el PSOE, y por tanto desapareció la necesidad de colocarse a uno de sus costados ideológicos. De los resultados del 24M y su impacto en el escenario político se pueden extraer dos enseñanzas: por un lado, la validez de la hipótesis de la unidad popular y transversal; por otro, la necesidad de ofrecer una superficie de inscripción y articulación, con un nuevo lenguaje y unas nuevas formas, para algo que estaba en la sociedad pero que aún no se había expresado políticamente. Para construir una mayoría suficiente, por tanto, debemos seguir trabajando bajo estos dos principios.

En resumen, se trata de aprovechar la oportunidad que nos han dado los resultados electorales para hacer un llamamiento a la ciudadanía que se articula en múltiples fórmulas –desde Asociaciones de Vecinos hasta espacios de afinidad cultural– para recuperar nuestro municipio. Lo hacemos sin las dificultades que entraña pedir un compromiso político con unas siglas estables y partidarias, sino con un instrumento nuevo.

Así, se invita a la ciudadanía, en especial a quienes han apoyado desde diferentes ámbitos la candidatura de **AG**, a que se involucren en el día a día de la organización y participen activamente en esta nueva etapa, tratando de recuperar la política para la gente y construyendo herramientas para poner de nuevo las instituciones al servicio del bien común.

Entendemos que este proceso es imposible sin la participación activa de la ciudadanía y por eso hemos realizado nuestro programa de forma colectiva y hemos elaborado nuestra candidatura de la forma más abierta que jamás se haya realizado en Getafe y ahora queremos articular espacios de encuentro de la gente que apoya estas nuevas formas de entender la política. Desde **AG** queremos poner el Ayuntamiento al servicio de la ciudadanía, democratizar la institución, promover la honestidad de sus integrantes e impedir los comportamientos contrarios a la ética y el bien común.

AG es un espacio abierto que tiene el objetivo claro de transformar Getafe, y para conseguirlo su metodología de trabajo debe ser democrática y eficaz. Se trata de un espacio que pretende acoger la mayor diversidad de ámbitos de trabajo y formas de compromiso con el proyecto. Se debe poder compaginar el espíritu abierto, participativo y transparente, con el rigor en el cumplimiento normativo y la constitución de equipos de trabajo estables, y de personas comprometidas con el proyecto que ejecuten con responsabilidad las tareas asumidas. Persiguiendo esas máximas surge este documento, que presenta un modelo organizativo plural y participativo para **AG**.

PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana es la seña de identidad fundamental de AHORA GETAFE: la incorporación de la ciudadanía, al ejercicio de la política aportando iniciativas y motivando acciones sin necesidad de formar parte de un partido político.

Hasta ahora, la participación ciudadana se había limitado a votar cada 4 años a los y las “representantes” y “defensores/as” de nuestros intereses. A pesar de los ejemplos de lucha incansable por la conquista de nuestros derechos que hay en nuestra Memoria Democrática, durante 40 años de supuesta democracia, los poderosos solo se han preocupado de mantenernos entretenidos/as en otras lides haciéndonos creer que la política era cosa de unas pocas personas. El uso de la política del miedo, como apaciguador de la rabia y la indignación; la represión como castigo ejemplarizante para cualquiera que pretenda mover sus cimientos, quizá han surtido efecto, pero también han alimentado la necesidad de entender, la curiosidad, las ganas de aprender y de ser parte activa de las decisiones que nos afectan porque son de todos/as y para todos/as.

Por eso, hacemos un llamamiento a la participación real, a la implicación directa en la labor de hacer de Getafe un lugar donde cada vez se viva mejor, al despertar de conciencias adormecidas que no tienen por qué limitarse a aceptar lo que les viene dado. Tenemos un importante camino por delante para hacer de la participación una reivindicación del pueblo y no sólo un espacio de falsa complacencia. Para ello, es importante crear espacios de formación y debate, donde podamos escuchar, aprender, opinar y decidir.

AHORA GETAFE es la herramienta de la que nos hemos dotado para conseguirlo. Es la herramienta puesta en manos de las vecinas y vecinos de Getafe para incidir directamente en las políticas municipales que nos gobiernan. Es el canal de transmisión entre las diferentes realidades ciudadanas y las instituciones.

Y, ¿cómo conseguirlo? A través de Consultas Populares y Plenarios Abiertos en los que ejercer el derecho a la formación, a la información y a la decisión. Para ello, desde AHORA GETAFE se establecen los mecanismos para que esto sea una realidad cotidiana elevando a Consulta Popular todos los asuntos que afecten a las políticas municipales. Se promoverán espacios, como los Plenarios Abiertos, donde la ciudadanía pueda conocer en profundidad los aspectos que le afectan y le atañen, motivando la implicación y participación en el desarrollo y seguimiento de su aplicación. Estos espacios deben contar indiscutiblemente con los agentes sociales conocedores de los diferentes temas a tratar.

Podrán ser miembros de **AG** personas que pertenezcan a partidos y organizaciones políticas, colectivos sociales o sindicatos que compartan los ideales y principios de AG, sin pedirseles que renuncien a las ideas e identidades de sus grupos de origen, pero exigiendo que todos los miembros del colectivo funcionen en el mismo a nivel individual y sin asumir representación alguna de los grupos de los que procedan. La pluralidad de orígenes e ideologías, se considera un valor positivo para el colectivo, como igualmente positivo e imprescindible es que todos sus miembros se comporten con honestidad y colaboren con los principios, objetivos y tareas que **AG** debata y apruebe.

Todas las personas mayores de 16 años inscritas en **AG** tienen derecho a:

- 1) Participar en las actividades de la Organización y en los órganos de gobierno.
- 2) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- 3) Ser informadas acerca de la composición de los órganos, las decisiones adoptadas, las actividades realizadas y la situación económica.

- 4) Hacer cumplir los acuerdos de los órganos de la Organización y el Código Ético.
- 5) Expresar libremente sus opiniones en los debates internos.
- 6) Ser electores y elegibles para los cargos de responsabilidad de la Organización siempre que cumplan los requisitos concretos que se establezcan para el buen desempeño de las labores del cargo en cuestión.
- 7) Participar y aportar su opinión y propuestas en todos los grupos de trabajo en los que desee participar

Son obligaciones de las personas inscritas en **AG**:

- 1) Cumplir el Código Ético de **AG**.
- 2) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Organización.
- 3) Respetar el buen nombre y la imagen de la organización, de sus órganos, de sus comisiones y representantes institucionales, de las manifestaciones internas y externas de todas las personas participantes y de los documentos de funcionamiento de **AG**.
- 4) Facilitar el buen funcionamiento de los grupos de trabajo a los que pertenezca y del conjunto de la organización.

Cualquier persona inscrita será dada de baja por los siguientes supuestos:

- Fallecimiento.
- Por solicitud propia, dirigiendo al Consejo Local de **AG** la oportuna comunicación por escrito en la que pida su baja.
- No cumplir con las obligaciones establecidas por la organización y resulte sancionada en dichos términos por el Comité de Derechos y Garantías de acuerdo al Régimen Disciplinario establecido en los Estatutos de **AG**.

Para garantizar la máxima transparencia y la igualdad de derechos de expresión de todas las personas del colectivo, se dispondrá una página web oficial donde se publicarán las convocatorias, los acuerdos de todas las reuniones de los distintos órganos, los informes y todas las aportaciones, propuestas y opiniones que se reciban por parte de los inscritos, siempre y cuando las mismas no contengan insultos personales o expresiones de carácter racista, sexista o ideas claramente contrarias a los principios defendidos por **AG**.

DECÁLOGO DE FINES ESPECÍFICOS

AG es una candidatura municipal de unidad popular, constituida para contribuir democráticamente a la determinación de la política local, al fomento de la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas, a la defensa de los derechos humanos y a la formación de la voluntad política de la ciudadanía, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidaturas en las correspondientes elecciones, con arreglo a los siguientes fines específicos:

- 1) Promover la participación democrática de todas las personas en la decisión y ejecución de políticas públicas.
- 2) Contribuir al empoderamiento de la ciudadanía en las instituciones representativas de carácter político.
- 3) Contribuir a superar los prejuicios y conductas xenófobas, racistas, homófobas, de discriminación social, religiosa, cultural y de cualquier otra índole, con el fin de crear mejores condiciones de convivencia y cohesión social.
- 4) Congregar a personas preocupadas por la difusión de otras culturas y realidades socio- económicas, sirviendo de puente para crear un diálogo y una sociedad intercultural.
- 5) Impulsar acciones de sensibilización y Educación para el Desarrollo entre la ciudadanía que mejoren la comprensión global de las desigualdades en el mundo, la formación ética de las personas, la redistribución igualitaria de la riqueza y el compromiso con la transformación social a favor de un desarrollo humano justo y equitativo.
- 6) Respalda a los colectivos cuyos derechos sean vulnerados y que sufran riesgo de exclusión en nuestra sociedad, en especial inmigrantes, mujeres, jóvenes y otros.
- 7) Fomentar la inserción socio-laboral, especialmente de colectivos en riesgo de exclusión social.
- 8) Fomentar prácticas de consumo responsable y comercio justo como base para la consecución de un marco de relaciones económicas y sociales más justas, humanas y sostenibles.
- 9) Fomentar el respeto por el medioambiente y los derechos de los animales, tanto a nivel global como a través de prácticas cotidianas sostenibles.
- 10) Poner en práctica, e impulsar de manera transversal, la igualdad de género y la libertad sexual.

MODELO ORGANIZATIVO

El modelo organizativo que se presenta en este documento establece una clara continuidad con la estructura con la que se ha venido trabajando desde el nacimiento de **AG** y que nos ha permitido llegar hasta este momento.

Desde el comienzo de este proyecto, las señas de identidad han sido una apuesta clara por el fomento de la participación en los espacios políticos y su extensión a toda la ciudadanía, compromiso con la claridad en las cuentas y la transparencia en todos los ámbitos, la exigencia de medidas de control democrático y la defensa de los servicios públicos y los Derechos Humanos. Para que un proyecto como éste resulte exitoso a medio plazo, no debe perder nunca sus referencias ni abandonar sus principios: su fuerza reside en las personas que lo componen y dedican su tiempo y esfuerzo de manera altruista y en que se defienden los intereses de la mayoría social. Queremos evitar caer en la política estética y los modelos rígidos que reproducen estructuras donde las decisiones se toman en grupos relativamente reducidos, en los que la mayor parte de la ciudadanía no está presente.

La participación debe ser real, y en las decisiones hay que involucrar a la mayor parte de la sociedad getafense, por ello hay que facilitar herramientas de participación tanto telemática como presencial que permitan que cualquier persona interesada pueda dar su opinión y que ésta tenga el mismo peso que la de las personas más involucradas que asisten asiduamente a asambleas y reuniones.

La eficacia necesaria para que **AG** resulte útil a la sociedad no puede estar reñida con la horizontalidad de la Organización. Las decisiones importantes y la línea política deben establecerse desde un órgano abierto, la Asamblea de **AG**; por tanto el Consejo Local de **AG** es más un nexo entre las diferentes comisiones de trabajo que componen la Organización que un órgano de dirección en el sentido clásico. Por ese mismo motivo, y para evitar que se produzca esa separación tan típica de la vieja política entre una casta de dirigentes que toman las decisiones y las bases que realizan la mayor parte del trabajo, los diferentes órganos de **AG** deben ser colectivos y estar formados por la gente que trabaja día a día en la Organización y que ha hecho posible que llegemos hasta aquí.

De este modo, las personas que trabajan de manera voluntaria y altruista para **AG**, tendrán voz en los órganos y sentirán como propio el proyecto.

La diversidad de ideologías y métodos de trabajo es una virtud de **AG**. La variedad de opiniones y puntos de vista es una de las mayores riquezas de nuestra organización. Sin embargo, esta pluralidad no puede servir nunca de excusa para que colectivos minoritarios preexistentes o corrientes internas actúen de manera organizada para presionar e intentar imponer sus criterios sobre la opinión mayoritaria de la población.

El objetivo es, por tanto, crear una Organización horizontal, transparente, plural, dinámica y abierta, que fomente y facilite la participación de toda la ciudadanía de Getafe, incluyendo la de aquellas personas que tienen más dificultades para asistir a asambleas presenciales con regularidad, que canalice las demandas de vecinas y vecinos para hacerlas llegar a las instituciones y que colabore y se relacione estrechamente con el tejido asociativo y los movimientos sociales del municipio.

MARCO ORGANIZATIVO

La organización de **AG** es horizontal y transparente, y establece una serie de elementos para garantizar su funcionamiento y construcción colectiva:

A) Asamblea de AG. Es el máximo órgano soberano y representativo de la Organización. La componen todas las ciudadanas y ciudadanos de Getafe mayores de 16 años que quieran participar. Es el órgano soberano de la Organización y establecerá la línea política mediante:

- Plenario: Se trata de un espacio abierto a la participación presencial que se reúne periódicamente de manera ordinaria o de forma extraordinaria según se fija en las presentes normas.
- Consultas Populares: Es el espacio de toma de decisiones más importante de la Organización. Las Consultas definen la línea política y deben ser un mecanismo habitual, siendo imprescindible su realización para aquellos temas de mayor importancia. La participación estará abierta a toda la ciudadanía de Getafe a través de medios presenciales o telemáticos.

B) Consejo Local de AG. Es el órgano coordinador del trabajo de la Organización entre Asambleas, y su función es la de dar continuidad y cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea de AG.

C) Comité de Derechos y Garantías. Es el órgano encargado de velar por el respeto de los derechos y deberes de las personas inscritas en **AG** y las normas de funcionamiento de la organización. Es elegido por la Asamblea de AG.

D) Comisiones de Trabajo: Son espacios de trabajo en los que se realizan las tareas concretas imprescindibles para el desarrollo cotidiano de la organización. Se trata de grupos abiertos: para participar sólo hay que asistir a alguna de las reuniones que se realizan periódicamente. Todas las Comisiones de Trabajo son autónomas para tomar decisiones sobre su acción y desarrollo, y sus informes y acuerdos serán ratificados por la Asamblea de AG.

- Comisiones Territoriales: Son los grupos de debate y propuestas territoriales. Están compuestos por las personas que quieren participar voluntariamente y organizan el trabajo en sus barrios.
- Comisiones Temáticas: Son los grupos de debate y propuestas sectoriales. Están compuestos por las personas que quieren participar voluntariamente y organizan el trabajo de las diferentes áreas.
- Comisiones Funcionales: Son los grupos de trabajo que realizan las diferentes actividades técnicas necesarias para el funcionamiento de **AG**. Están compuestas por las personas que quieren participar voluntariamente y desarrollan el trabajo diario de la Organización: Prensa, Redes Sociales, Diseño, Nuevas Tecnología...

E) Grupo Municipal AG. Está formado por las personas que han obtenido el Acta de concejal o concejala elegidas por la lista de **AG**. El Grupo Municipal es la parte de la Organización orientada a trasladar las propuestas de **AG** en el ámbito institucional.

Para Fomentar y facilitar la participación de mujeres en los espacios de responsabilidades en Ahora Getafe, proponemos que los órganos electos de la candidatura estén conformados de forma que ninguno de ambos géneros estén representados por más de un 60%.

2. MARCO NORMATIVO

Este marco normativo es de obligado cumplimiento para cualquier persona que quiera participar en **AG**.

Así mismo es de obligado cumplimiento para toda la organización y miembros de la Candidatura Ciudadana **AG**. Tanto el presente texto como los documentos anexos que se vayan desarrollando, requerirán de la aprobación de la Asamblea de **AG**.

CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 1. Asamblea de AG

La Asamblea de AG es el órgano soberano de **AG**, encargado de establecer la línea política de la Organización. Está integrada por todas las ciudadanas y ciudadanos de Getafe mayores de 16 años que deseen participar.

1.1- Competencias y funciones. Son funciones y competencias de la Asamblea de AG:

- a) Determinar la línea política de la organización **AG**.
- b) Determinar la manera en la que se conformarán las listas electorales en los distintos comicios a los que concurra la formación política.
- c) Elegir a las personas que ocuparán los cargos orgánicos de **AG**.
- d) Determinar el programa electoral de **AG** y sus modificaciones.
- e) Ratificar los acuerdos adoptados por las diferentes comisiones de trabajo u órganos de **AG**.
- f) Ratificar las propuestas para aprobar las presentes normas y sus modificaciones.
- g) Declarar la pérdida de confianza de un concejal o concejala.
- h) Declarar la pérdida de confianza de cualquier otro representante o cargo de **AG**.

1.2.- Plenarios de AG. La Asamblea de **AG** se reúne en Plenarios en los que pueden participar, con voz y voto, cualquier vecino o vecina de Getafe inscritos en **AG**. También pueden participar con voz pero sin voto, personas no inscritas como por ejemplo menores de 16 años o invitadas como interesadas en un tema concreto. Corresponde al Consejo Local de **AG** la convocatoria de Plenarios, los ordinarios se celebrarán con periodicidad trimestral y con un mínimo de 10 días de antelación, proporcionando a cada participante

el orden del día, indicando las propuestas de votación y todos los documentos necesarios, que también se publicarán en los espacios virtuales de **AG**.

La convocatoria se hará por correo electrónico a cada inscrito y en el mismo plazo se publicará en la web oficial de **AG**. El orden del día debe estar compuesto por los temas que el Consejo Local de AG crea oportuno incluir, más aquellos que hayan sido enviados por los inscritos antes de la convocatoria de la asamblea, mediante comunicación al Consejo Local. Estos puntos deben recoger la propuesta concreta y un texto complementario donde se justifique su presentación. Existirá un punto final de propuestas y preguntas, los asuntos tratados en este punto no podrán ser objeto de votación.

En las convocatorias ordinarias, se deben debatir y ratificar los acuerdos adoptados por los órganos de **AG** y los informes de actividad y cuentas trimestrales o anuales. Además el Grupo Municipal, las Comisiones Territoriales, las Comisiones Temáticas y las Comisiones Funcionales presentarán de manera ordenada el trabajo realizado para su aprobación o ratificación, pudiendo introducirse enmiendas a las propuestas. En el caso de que alguna persona del plenario se opusiese a dicha enmienda, se procedería a votar, tomando las decisiones por mayoría simple.

a) El Plenario será preparado y presidido por una Mesa Organizadora. El Consejo Local de AG nombrará por mayoría simple a los y las integrantes de la Mesa Organizadora con funciones de moderación, turno de palabra y toma de acta, respectivamente.

b) Si bien el Consejo Local de AG tratará de consensuar un orden del día, ese orden del día deberá incluir necesariamente cualquier punto que haya sido propuesto por un 5% del censo y se envíe al Consejo Local con antelación a la convocatoria.

c) El Consejo Local de AG aprobará por mayoría absoluta un Reglamento Interno para ordenar el funcionamiento de los Plenarios.

d) Las Asambleas comenzarán recordando a los asistentes las actividades de AG en los asuntos en los que estemos participando. Recordando el orden del día, el procedimiento de consulta o toma de decisión, si procediese y la hora de finalización máxima.

e) Las Asambleas finalizarán con un punto de ruegos y preguntas con un tiempo definido, si estas intervenciones diesen lugar a debate se aplazarán para una próxima Asamblea o darán lugar a una respuesta telemática.

f) Pasarán a la ratificación posterior por parte del Plenario, todas las enmiendas que logren una mayoría simple de apoyos en su comisión, sin menoscabo de que el reglamento específico pueda establecer una cuota de apoyo más baja. En el Plenario, una vez debatidas las enmiendas de acuerdo con el orden y la asignación de tiempos propuestos por la Mesa Organizadora, se aprobarán todas las enmiendas que logren la mayoría simple de votos

g) Podrá convocarse un Plenario Extraordinario cuando las circunstancias así lo recomienden. Son competentes para convocar un Plenario Extraordinario la mayoría absoluta del Consejo Local de AG o el 5% de los inscritos de AG a través de un escrito motivado dirigido al Consejo Local de AG. En tales circunstancias, el Consejo Local de AG tendrá un plazo máximo de un mes natural para convocar el Plenario Extraordinario, contados a partir de la fecha de recepción de la petición o de suscripción del acuerdo. La convocatoria se publicará con un mínimo de 10 días

naturales de antelación y en el orden del día se incluirán únicamente los temas especificados en la petición motivada.

h) El Acta de acuerdos del Plenario se publicará en la web oficial de AG en los primeros 15 días después de su realización. Cualquier asistente que considere que el acta no refleja algo correctamente puede enviar un texto complementario que se publicará junto al Acta. Si hubiese reclamaciones sobre el Acta, a petición de la Asamblea, el Comité de Derechos y Garantías podrá decidir, sobre el texto definitivo.

i) Si por circunstancias excepcionales, no se hubiese podido completar el orden del día, la Asamblea se continuará en una sesión no antes de 5 días (para poder comunicar el evento a todos los inscritos) y no después de 10 días.

j) En caso de votación presencial acreditada se facilitarán los medios de identificación necesarios

1.3.- Consultas Populares. Se trata del procedimiento de toma de decisiones más importante de la Organización. La Asamblea de AG se expresa mediante Consultas Populares, que permiten a todas las personas inscritas participar a través de medios presenciales o telemáticos. Las Consultas definen la línea política y deben ser un mecanismo habitual, siendo imprescindible su realización para cualquier tema de especial relevancia

Corresponde al Consejo Local de AG la convocatoria de Consultas Populares, que se anunciarán con un mínimo de 10 días de antelación y se difundirán por todos los medios disponibles. En cualquier caso, el Consejo Local de AG deberá atender en el plazo máximo de quince días desde su presentación, cualquier solicitud de Consulta Popular que cuente con el apoyo del 5% de las personas inscritas en **AG**. La participación estará abierta a todas las ciudadanas y ciudadanos de Getafe mayores de 16 años y podrá realizarse, previa inscripción y validación de datos, mediante medios presenciales o telemáticos.

Paralelamente, el Consejo Local de AG publicará en los espacios virtuales de **AG** todos los documentos relacionados, incluyendo todos los textos básicos para su debate en los órganos que proceda. Si bien el Consejo Local de AG tratará de consensuar la formulación concreta de la pregunta, le corresponde a dicho órgano tomar la decisión definitiva.

A través de Consultas Populares la Asamblea de AG:

- a) Determina la línea política de la organización **AG**.
- b) Determina como se conforman las listas electorales en los distintos comicios a los que concurra la formación política.
- c) Elige a las personas que ocuparán los cargos orgánicos de **AG**.
- d) Resuelve los Revocatorios sobre representantes públicos y cargos orgánicos de **AG**.
- d) Determina el programa de **AG** o sus modificaciones.

Las consultas telemáticas siempre posibilitarán la votación presencial mediante un sistema que garantice simultáneamente la no duplicidad de voto y la confidencialidad de la votación.

Artículo 2. Consejo Local de AG

El Consejo Local de AG es el órgano coordinador del trabajo de la Organización entre Asambleas, y su función es la de dar continuidad a la línea política acordada por la Asamblea de AG y adaptarla a las circunstancias del momento así como garantizar el cumplimiento de las presentes normas. El Consejo Local impulsará la creación de comisiones de trabajo donde no existan y se consideren de interés.

Se reúne como mínimo cada 2 meses. Sus miembros serán elegidos por la Asamblea de AG, a través de una Consulta Popular, que permita la participación presencial y telemática, y mediante un sistema electoral mayoritario a una vuelta.

2.1.- El Consejo Local de AG está compuesto por 18 personas elegidas de manera libre y secreta por la Asamblea de AG mediante una Consulta Popular. El Consejo Local debe reflejar la actividad real de AG. Podrá variar el número de personas que forman parte de él, si fuese necesario, y lo aprobase la Asamblea. Además serán miembros natos los Concejales electos.

Se renueva cada dos años, aunque sus miembros podrán ser revocados de manera individual a través de un Pleno Extraordinario.

2.2.- Todas las y los concejales del Grupo Municipal de Ahora Getafe serán miembros natos del Consejo.

2.3.- El Consejo Local de AG está compuesto por 18 miembros. Los candidatos y las candidatas se presentarán a, como máximo, una única Comisión Territorial, una única Comisión Temática y una única Comisión Funcional de las descritas a continuación:

7 Coordinadores de Comisiones Territoriales, grupos de acción en los barrios:

- Centro-Casco Antiguo y El Rosón
- La Alhóndiga y San Isidro
- Juan de la Cierva y Las Margaritas
- Cerro Buenavista y Sector III-Arroyo Culebro
- El Bercial
- Los Molinos y Norte
- Perales del Río

7 Coordinadores de Comisiones Temáticas, grupos de acción sectorial*:

- Municipalismo
- Economía y Empleo
- Modelo de Ciudad
- Vivienda

- Derechos Sociales
- Igualdad y Mujer, cuya coordinación sólo podrá tenerla una mujer.
- Cultura e Interculturalidad

4 Responsables de Comisiones Funcionales, grupos de elaboración técnica:

- Comisión de Organización
- Comisión de Comunicación
- Comisión de Extensión
- Comisión de Programa

1 miembro del Grupo Municipal designado por este.

La forma de elección será mediante el voto a un solo candidato de cada una de las 18 responsabilidades presentadas.

2.4.- Las candidaturas serán individuales y se vota en lista abierta.

2.5.- De forma que se favorezca la visibilidad y el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad y en caso de que el equilibrio 60/40 no se dé de manera natural, el voto a las candidatas mujeres será ponderado por 1,10.

2.6.- El Consejo Local de AG se regirá por un reglamento interno que elaborará a iniciativa propia y necesitará, para su aprobación, de la mayoría absoluta de sus miembros.

2.7.- Corresponde al propio Consejo Local de AG la convocatoria de sus reuniones. También tendrán capacidad para convocar el Consejo Local de AG, un tercio de sus miembros. En este caso, la convocatoria se realizará mediante comunicación por escrito.

2.8.- La convocatoria del Consejo Local de AG irá acompañada una propuesta de orden del día. Los miembros del Consejo Local podrán proponer modificaciones a esa propuesta hasta cinco días antes de la fecha fijada para la celebración del mismo. Dichas modificaciones deberán estar respaldadas por al menos un tercio de los miembros del Consejo Local de AG.

2.9.- Además de lo anterior, cualquier inscrito podrá promover para su deliberación en el seno del Consejo Local de AG aquellas cuestiones que considere de interés, y sobre las que la Organización no se hubiese pronunciado anteriormente, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Toda Propuesta de Debate deberá presentarse por escrito ante el Consejo Local, debiendo constar de, al menos, los siguientes contenidos:
 - i. Texto explicativo de la Propuesta de Debate
 - ii. Fundamento razonado de la Propuesta
 - iii. Datos de los Promotores
 - iv. Relación de personas inscritas que apoyan dicha propuesta, con su correspondiente firma.

- b) El Consejo Local dará trámite a toda propuesta de debate que cumpla con los contenidos mínimos señalados en el apartado anterior y que, además, sea apoyada por al menos un 5% de las personas inscritas.
- c) Aceptada la propuesta de debate, ésta será incluida en el orden del día para su posterior deliberación en el seno del Consejo Local de AG, dándose comunicación de este hecho a los promotores con una antelación de, al menos, 10 días antes de la fecha de realización del debate.
- d) Durante la celebración del debate, y de forma que se permita el contraste de pareceres y la libre y democrática toma de decisiones, al menos dos de los promotores podrán participar en dicho debate para defender e impulsar personalmente su propuesta ante el Consejo Local de AG

2.10.- De las reuniones del Consejo Local se hará un acta donde, si se solicita, se dejará constancia de los votos particulares de cada miembro.

2.11.- Son funciones del Consejo Local de AG:

- a) Dar continuidad a la línea política acordada por la Asamblea de AG y adaptarla a las circunstancias del momento.
- b) Elaborar y aprobar los borradores de los programas electorales de **AG** o sus modificaciones que, posteriormente, se debatirán de manera abierta por todas las personas inscritas a través de los procedimientos habilitados para ello.
- c) Impulsar y controlar la actuación de los órganos de **AG**.
- d) Convocar los Plenarios ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el procedimiento y la periodicidad que establecen estas normas y nombrar a los y las integrantes de la Mesa de Organización de los Plenarios Ordinarios y Extraordinarios.
- e) Definir, en cada proceso electoral, el procedimiento de elaboración de las listas electorales, de acuerdo con los procedimientos acordados.
- f) Hacer un seguimiento semestral, como mínimo, de las distintas responsabilidades y su ejercicio.
- g) Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio antes de llevarlas a la asamblea.
- h) Aprobar los presupuestos de las campañas electorales realizadas por la Organización.
- i) Custodiar, elaborar y actualizar periódicamente el Libro de Registro de Afiliación.
- j) El Consejo Local es el responsable del cumplimiento de las presentes normas y de los códigos éticos por parte de toda la organización.
- k) El Consejo Local es el responsable de los medios de comunicación y físicos de **AG**.

- l) Otorgar los apoderamientos generales o específicos que consideren convenientes para el buen funcionamiento de la administración.
- m) Coordinar y garantizar el funcionamiento de las Comisiones Territoriales, las Comisiones Temáticas o Comisiones Funcionales.
- n) Canalizar hacia las Comisiones de trabajo o grupo de Concejales según corresponda las propuestas que haya recibido y que sean compatibles con el programa de AG y supongan un beneficio para la ciudadanía.
- o) Garantizar el cumplimiento y ejecución de las tareas de la organización: tesorería, medios de comunicación, medios informáticos, mantenimiento del fichero de personas inscritas, comunicaciones, etc. Para ello trabajará junto a las Comisiones Funcionales correspondientes.

2.12.- Todas las personas integrantes del Consejo Local de AG se esforzaran para adoptar las decisiones por consenso. Cuando tal cosa no fuera posible, un mínimo de un tercio de los miembros del Consejo Local, podrán proponer que se vote. En tales casos, las decisiones deberán contar con el respaldo de la mayoría absoluta del Consejo Local de AG.

En el caso de que cause baja en el Consejo Local de AG alguna de las personas integrantes, se sustituirá automáticamente por la siguiente persona del proceso de elección, de no ser posible, el Consejo Local nombrará a una persona para que la sustituya provisionalmente, y se procederá a su sustitución mediante un nuevo proceso electoral en un plazo máximo de 6 meses.

2.13.- El Consejo Local de AG podrá crear Comisiones delegadas, que son las Comisiones temporales de debate y propuestas para el estudio de un determinado tema político o técnico. Las comisiones delegadas podrán estar integradas por personas no pertenecientes al Consejo Local.

2.14.- Cualquiera de los miembros de este órgano podrá ser revocado de su cargo a través de una Consulta Popular convocada a tal efecto. Un proceso de tales características no podrá iniciarse hasta que haya transcurrido, al menos, 6 meses naturales desde la elección del Consejo Local. Además ninguna persona podrá someterse a más de un proceso revocador en un plazo de 6 meses.

2.15.- De cada sesión de trabajo se hará un acta que se publicará en la web oficial de "AG". Donde se recojan los acuerdos y el trabajo realizado.

2.16.- Cualquier inscrito puede solicitar asistir a las reuniones del Consejo Local, con voz pero sin voto.

Artículo 3. Comité de Derechos y Garantías.

El Comité de Derechos y Garantías es el órgano encargado de velar por el respeto a los derechos de las personas inscritas en AG y las normas de funcionamiento de la Organización así como las del Grupo Municipal. Su función será la de validar a los/as inscritos/as e instruir, en los casos que así se requiera, los procesos disciplinarios dentro

de la organización y dictaminar si las sanciones o medidas que se apliquen se ajustan o no a los principios organizativos y al ordenamiento estatutario de **AG**.

3.1.- El Comité de Derechos y Garantías está compuesto por siete miembros titulares y siete suplentes elegidos directamente por la Asamblea de AG mediante una Consulta Popular. Los miembros suplentes sustituirán a los titulares si estos dimitiesen o causasen baja en el Comité de Derechos y Garantías. Los miembros titulares no podrán ser miembros electos de ningún órgano ni ser cargo publico de AG. En caso de serlo, en el momento de pasar a ser miembro titular, deberá renunciar al cargo para el que fue elegido.

3.2.- En el caso de dirimirse asuntos con los que alguna persona titular del Comité de Derechos y Garantías tuviese relación directa, este miembro será sustituido por un suplente (el siguiente en la lista de las votaciones al Comité).

3.3.-El mandato de los miembros del Comité de Derechos y Garantías es de 2 años.

3.4.- Los procedimientos disciplinarios podrán ser iniciados, con decisión motivada, por cualquier persona inscrita comunicándolo al Comité de Derechos y Garantías el cual comunicará el inicio del procedimiento a las personas interesadas por correo certificado.

3.5.- El procedimiento disciplinario será instruido por el Comité de Derechos y Garantías. El Comité de Derechos y Garantías elegirá de entre sus miembros una persona que llevará a cabo la instrucción y otra con labores de secretaría. En la instrucción de un expediente disciplinario, el Comité de Derechos y Garantías tiene la obligación de escuchar a todas las partes en conflicto.

3.6.- Las personas objeto del expediente tendrán un plazo mínimo de 15 días naturales para presentar toda la documentación que considere necesaria.

3.7.- El Comité de Derechos y Garantías podrá solicitar a las personas relacionadas con el expediente cualquier prueba documental o aclaración que considere necesaria. El miembro del Comité de Derechos y Garantías encargado de la instrucción propondrá una resolución. La resolución final corresponderá a los cinco miembros restantes del Comité de Derechos y Garantías que no hayan participado en la instrucción del expediente. Su decisión deberá ser adoptada por mayoría absoluta.

3.8.- La decisión adoptada por el Comité de Derechos y Garantías será comunicada oficialmente a las partes implicadas. Contra las sanciones disciplinarias, cabe recurso ante el pleno del Comité. La resolución de dicho recurso corresponderá a todos los miembros que no hayan participado anteriormente en el expediente. Contra la resolución del Comité el sancionado o sancionada puede recurrir a que sea la Asamblea la que asuma la decisión final.

3.9.- El Comité de Derechos y Garantías debe instruir en los casos que sea necesario (a requerimiento propio o de cualquier inscrito) los asuntos que afecten al cumplimiento de las presentes normas o las que apruebe la organización. Para cada asunto realizarán un informe. Sus informes son vinculantes hasta que sean aprobados o rechazados por la Asamblea Ciudadana. Los miembros del comité que no estén de acuerdo con la redacción final adoptada, pueden exigir la publicación anexa de su postura.

3.10.- El Comité de Derechos y Garantías tendrá un email al que se podrán dirigir las denuncias o propuestas.

3.11.- Los acuerdos del Comité se publicarán en la web oficial de **AG**. En los casos, donde se traten cuestiones personales que pudieran afectar a la intimidad o buen nombre de alguna persona, la Comisión de Garantías podrá fijar que no se publiquen los nombres o circunstancias que no sean políticamente relevantes.

3.12.- El Comité se reunirá una vez al menos cada tres meses. También se reunirá en un plazo máximo de 5 días cuando se reciba alguna denuncia que deba ser resuelta.

3.13.- El Comité de Garantías y Derechos se encargará de validar a los inscritos, dotándose para ello de unas normas que lo garanticen.

CAPÍTULO II COMISIONES DE TRABAJO

a) Son los grupos abiertos de elaboración de propuestas, debate y realización del diagnóstico sobre el área correspondiente.

b) Podrán establecer contacto con los diferentes actores de su área que puedan aportar conocimiento y experiencia ofreciendo espacios de colaboración con estos.

c) Velarán por el funcionamiento efectivo de los órganos institucionales en el área que les corresponda.

d) Se redactará un acta por cada área de trabajo que se mandará a cada miembro de esta y publicará en la web de AG.

e) Los informes y propuestas de las Comisiones de trabajo deben ser aprobados por la Asamblea de AG.

f) El Coordinador de cada grupo de trabajo, miembro del Consejo Local de AG, ejercerá como persona responsable del mismo, informándolo de la convocatoria de las reuniones y del resto de actividades para que se publiciten. El Consejo Local de AG podrá convocar a los Grupos de Trabajo cuando entienda la conveniencia de tratar algún tema.

g) Las distintas comisiones harán una actividad externa al menos 2 veces al año.

Artículo 4. Comisiones Territoriales.

Inicialmente las Comisiones Territoriales que deben constituirse son:

- Centro (incluye Casco Antiguo y El Rosón-Kelvinator)
- La Alhóndiga y San Isidro
- Juan de la Cierva y Las Margaritas
- El Bercial (incluye la parte antigua y la nueva)
- Sector III (incluye Arroyo Culebro y Cerro Buenavista)

- Norte (incluye Getafe Norte y Los Molinos)
- Perales del Río (incluye el Caserío de Perales)

Artículo 5. Comisiones Temáticas.

Inicialmente las Comisiones Temáticas que deben constituirse son*:

- Municipalismo (incluye Hacienda, Seguridad Ciudadana, Mantenimiento, Participación, Atención Ciudadana)
- Economía y Empleo (incluye Desarrollo Económico y Consumo)
- Modelo de Ciudad y Medio Ambiente (incluye Urbanismo, Limpieza y Movilidad)
- Vivienda
- Derechos Sociales (incluye Educación, Juventud, Deporte, Sanidad, Servicios Sociales, Mayor)
- Igualdad y Mujer (incluye LGTB) cuya coordinación solo podrá detentar una mujer.
- Cultura e Interculturalidad

* Esta clasificación será debatida y reformulada, si procede, previamente al inicio del proceso de elección de los Coordinadores responsables de Comisiones Temáticas, pudiendo alterarse la anteriormente descrita en función de las necesidades políticas del momento

Artículo 6. Comisiones Funcionales.

6.1 Son las Comisiones de trabajo que realizan las diferentes actividades técnicas necesarias para el funcionamiento cotidiano de AG. Están compuestos por las personas que quieren participar voluntariamente y organizar el trabajo de carácter más técnico.

6.2 Las Comisiones Funcionales están divididas en 4: Organización, Comunicación, Extensión y Programa.

6.3 Organización: Sus funciones son garantizar la realización de todas las tareas internas, coordinar e impulsar los grupos de trabajo adscritos: Legal, Censo, Logística y Finanzas.

6.4 Comunicación: Sus funciones son establecer y coordinar los canales de comunicación, mantener informada a la Organización, relaciones con los medios de comunicación, garantizar las infraestructuras de comunicación necesarias para las relaciones y comunicaciones, coordinar e impulsar los grupos de trabajo adscritos: Web, Redes Sociales, Diseño y Comunicación interna

6.5 Extensión: Sus funciones son ampliar los ámbitos de actuación de la organización con tareas de Difusión, Formación y Actividades abiertas a la ciudadanía.

6.6 Programa: Sus funciones son las de elaborar propuestas que puedan ir marcando el posicionamiento político de la organización. Debate y Línea Política, podrían ser los ámbitos sobre los que se base esta comisión.

CAPÍTULO III GRUPO MUNICIPAL

Artículo 7. Grupo Municipal.

7.1 Está formado por las personas que han obtenido el Acta de concejala o concejal elegida por la lista AG. Son miembros natos del Consejo Local de AG.

7.2. El grupo de concejales es el portavoz y ejecutor de las políticas aprobadas por el conjunto de la candidatura, sin que ningún concejal deba renunciar a sus convicciones personales o políticas,

7.3 El Grupo Municipal es autónomo en cuanto a su organización y funcionamiento interno, y organiza su trabajo, encaminado hacia la acción más institucional de la organización, en función de los requerimientos legales, de sus propios criterios y de las directrices emanadas de la organización de Ahora Getafe.

7.4 En el ejercicio de su propia autonomía se dota de un Reglamento de Grupo Municipal que recoge las normas internas de funcionamiento del mismo. Este reglamento y sus revisiones deben ser aprobados por la Asamblea de AG.

7.5 Dentro de su autonomía política y orgánica, respetará y acatará las directrices emanadas de los órganos políticos de la Organización.

7.6 El Grupo de Concejales además de las propuestas de elaboración propia, canalizará aquellas aprobadas por la Asamblea de AG o el Consejo Local.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 8. Recursos Económicos.

Serán recursos de la Organización:

- a) Las aportaciones de las personas inscritas.
- b) Los productos de las actividades propias de la Organización político y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos, excluyéndose, expresamente, el desarrollo de actividades mercantiles no compatibles con los fines de la Organización.

- c) Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la Ley 8/2007 o normativa legal que lo sustituya.
- d) Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten.
- e) Las herencias o legados que reciben.
- f) Los provenientes de las subvenciones públicas que pudieran corresponderle según la normativa vigente.
- g) Los procedentes del grupo municipal o de los concejales y concejalas del grupo de acuerdo a la carta financiera de la organización
- h) Cualesquiera otros fondos que pudiera percibir conforme a la ley.

Artículo 9. Patrimonio.

El Patrimonio de la Organización estará formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que le sean propios.

No obstante, la Organización carece de patrimonio en su fundación, no existiendo aportaciones de los promotores para sus fines.

Artículo 10. Procedimiento de Rendición de Cuentas, Administración, Fiscalización y Control.

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonial se realizará con arreglo a las siguientes normas:

- a) El ejercicio económico de la Organización coincidirá con el año natural.
- b) La Comisión de Coordinación elaborará, con periodicidad anual, el presupuesto del siguiente ejercicio. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo Local de AG con anterioridad al inicio del ejercicio económico.
- c) El citado presupuesto incorporará, de forma ordenada una previsión de los ingresos y gastos del ejercicio, de acuerdo a la nomenclatura del vigente Plan Contable, así como un informe económico explicativo de dicha previsión.
- d) En el caso de que el Consejo Local de AG no aprobara la propuesta de la Comisión de Coordinación, éste deberá presentar, en el plazo de una semana, una nueva propuesta que deberá incorporar las propuestas y valoraciones vertidas en el Consejo Local de AG.
- e) En el supuesto de que el Consejo Local de AG no aprobara esta segunda propuesta, se entenderán automáticamente prorrogados los presupuestos del año anterior.

Transcurridos seis meses desde el comienzo de la ejecución del presupuesto se analizará, en el seno del Consejo Local de AG, el nivel de cumplimiento del mismo, elaborándose por La Comisión de Coordinación un informe provisional sobre el mismo. Cualquier desviación del presupuesto que suponga incrementar cualquier partida de gasto en más de un 5% deberá ser previamente autorizado por el Consejo Local de AG.

Finalizado el Ejercicio Económico, La Comisión de Coordinación elevará informe sobre la ejecución del presupuesto al Consejo Local de AG, el cual aprobará o denegará dicha ejecución antes de presentarlo a la Asamblea de AG

Artículo 11. Intervención.

El Consejo Local de AG elegirá cada año, entre sus miembros, a una persona con labores de intervención de cuentas que no podrá ser miembro de la Comisión de Coordinación. Su función será mantener un control permanente sobre la gestión económica de la Organización, debiendo el Consejo Local de AG recabar el visto bueno de la persona interventora para cualquier acto de disposición económica que, no integrándose en la gestión cotidiana de la Organización, supere los cinco mil euros.

La persona interventora sólo podrá negar su visto bueno si se tratara de un gasto que suponga una desviación del 5% sobre la partida presupuestaria que no haya recabado la autorización del Consejo Local de AG, o bien entienda que el gasto no se corresponde con los fines de la Organización. Si La Comisión de Coordinación mantiene la intención de realizar el citado gasto, deberá recabar autorización del Consejo Local de AG, que, de producirse, sustituirá al visto bueno de la persona interventora.

La persona interventora tendrá acceso permanente a los documentos económicos de la Organización, elaborando un informe sobre el ejercicio económico que se presentará al Consejo Local de AG de manera simultánea con el informe de ejecución presupuestaria.

La persona interventora cesará en sus funciones por los mismos motivos que los miembros del Consejo Local de AG, debiendo ser sustituida, en lo que le quede de ejercicio por otra persona interventora provisional designado por dicho Consejo.

Artículo 12. Acceso a los Documentos Económicos.

Cualquier persona inscrita tendrá derecho a acceder a cualesquiera documentos económicos en posesión de la Organización, con la única limitación de lo contenido en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Artículo 13. Régimen Documental. Obligaciones Contables.

La Organización llevará, además del Libro de Afiliación, los Libros de Actas, de Contabilidad, de Tesorería, y de Inventarios y Balances, cuyo contenido se fijará reglamentariamente, y que permitan en todo momento conocer su situación financiera.

CAPÍTULO V SOBRE LOS REVOCATORIOS

Cualquier persona que participe de cualquier órgano o Comisión de trabajo de AG (incluidos los miembros del grupo municipal y los cargos de confianza) podrá ser revocada en cualquier momento.

Podrán iniciar los procesos revocatorios:

- La Asamblea mediante votación, incluida en el orden del día en tiempo y forma.
- La Comisión o grupo de trabajo al que pertenezca la persona afectada.
- El Consejo Local.
- La Comisión de Coordinación
- El Comité de derechos y garantías.
- Mediante petición telemática contando con, al menos, un 5% del censo.

Los procesos revocatorios se llevarán a cabo en cada caso utilizando el mismo método que se utilizó para nombrar a la persona (para concejales consulta telemática, para el resto valdría la mayoría de miembros del grupo en que trabajara).

En cualquier momento la persona afectada podrá apelar a la comisión de garantías y esta, entre otras medidas, podrá llevar la votación a una asamblea general, introduciendo el tema en el orden del día en tiempo y forma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Notas complementarias

Primera.

A lo largo del funcionamiento cotidiano de AG estas normas podrán irse modificando en las asambleas o procesos mixtos de decisión en la medida que sea necesario un cambio en su contenido para un mejor funcionamiento, y para su adaptación a las nuevas realidades que surjan. Así mismo se irán desarrollando aquellos reglamentos y normas que sean necesarios para concretar y desarrollar los aspectos no precisados en este documento. En cualquier caso, el funcionamiento debe ser coherente con los principios que defendemos: revocabilidad de los cargos u órganos elegidos, decisión en las asambleas de los asuntos que afectan a todos, respeto a las minorías, igualdad de oportunidades de expresión para todos los miembros y todas las ideas presentes en la asamblea, máxima transparencia política y económica.

Cada 12 meses, como máximo, el Consejo Local de AG abrirá un proceso de posible modificación de las presentes normas para mejorar el funcionamiento general. Para ello, cualquier inscrito en AG puede enviar sus propuestas. De cualquier modo, seis meses antes de que la legislatura vaya a concluir la Asamblea de AG realizará un debate sobre la continuidad de la misma y sobre su presentación o no a las siguientes elecciones

municipales. La decisión se tomará por sistema informático y presencial para garantizar la máxima participación. De decidirse que la candidatura de unidad popular **AG** no se presenta al próximo ciclo electoral, el Consejo Local tendrá la obligación de la disolución legal de AG (Candidatura y partido político instrumental) una vez concluida la legislatura. De aprobarse su continuidad, se pondrán en marcha los procesos de elaboración programática y procedimientos para realizar la candidatura.

A partir de su constitución, el Consejo Local de AG debe abordar la implementación del presente marco normativo, con la constitución de las entidades y relaciones previstas y poniendo en marcha la elaboración (en un plazo máximo de tres meses) de los siguientes reglamentos complementarios:

- Reglamento de derechos y deberes de los inscritos.
- Procedimientos de tomas de decisiones, códigos de buenas prácticas asamblearias, ratificación y/o revocación de responsabilidades.
- Carta financiera de AG.

Todos los órganos de **AG** establecerán sus propios reglamentos que no deben entrar en contradicción con el presente documento organizativo. Dichos reglamentos serán creados por las comisiones de los órganos respectivos y se incorporarán como anexo al presente documento organizativo.

Segunda.

Establecer los siguientes quórumos mínimos para la celebración válida de sesiones en:

Para el Consejo Local de AG, Mayoría Absoluta de sus miembros.

Para el Comité de Derechos y Garantías, 70% de sus miembros (quórum no necesario para la votación de resolución de expediente disciplinario).

****Tercera.***

Esta clasificación será debatida y reformulada, si procede, previamente al inicio del proceso de elección de los Coordinadores responsables de Comisiones Temáticas, pudiendo alterarse la descrita en función de las necesidades políticas del momento.